

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0014, EJECUTIVO POR COSTAS de CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ ESPITIA contra FLOR INÉS GAITÁN CASTILLO.

Atendiendo exclusivamente a lo certificado por la Secretaría del Despacho y entendiendo que la noticia del pago total de la obligación en ejecución ha sido verificada en debida forma por dicha dignidad, se dispone:

- 1°. **TENER** por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
- 2°. **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente ejecutivo. Oficiese por Secretaría a las autoridades o entidades correspondientes, de cargo de la parte interesada.
- 3°. **CERRAR** por Secretaría el expediente.

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLET

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

767e505968333027430c7a8ff260e40180119a5028807505fc2c79bc8e283cbb

Documento generado en 21/05/2021 03:46:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>